



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 023/2004
Extraordinaria**

Fecha: *Miércoles 26/05/2004*
Hora: *9:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

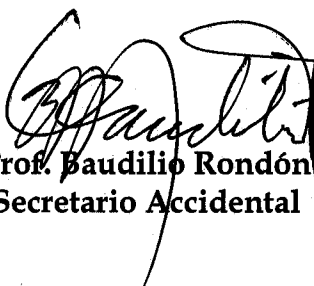
Punto Único: Consideración sobre modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato de Comedor No. 1.676

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto Único: Consideración sobre modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato de Comedor No. 1.676

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la Cláusula Cuarta del Contrato del Servicio de Comedor Universitario No. 1.676, suscrito entre la UNET y SIRCA, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA CUARTA: Como contraprestación del servicio pactado, la Universidad reconocerá a SIRCA la cantidad de Dos mil bolívares con 00/100 Ctsm. (Bs. 2.000) por cada almuerzo o cena servida efectivamente de acuerdo a los registros dados por el sistema automatizado del comedor".


Prof. Baudilio Rondón
Secretario Accidental



LCCD/mb